

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS396/9
WT/DS403/9
22 de noviembre de 2011

(11-6083)

Original: inglés

FILIPINAS - IMPUESTOS SOBRE LOS AGUARDIENTES

Comunicación del Órgano de Apelación

La siguiente comunicación, de fecha 21 de noviembre de 2011, dirigida por la Presidenta del Órgano de Apelación a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

Le dirijo la presente comunicación en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 5 del artículo 17 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, que estipula que, por regla general, el Órgano de Apelación distribuirá su informe en un plazo que no excederá de 60 días a partir de la fecha en que el apelante haya notificado formalmente al Órgano de Solución de Diferencias (el "OSD") su decisión de apelar. Dicho párrafo dispone también que si el Órgano de Apelación considera que no puede rendir su informe dentro de los 60 días, comunicará por escrito al OSD los motivos del retraso, indicando el plazo en el que estima que podrá presentarlo.

Filipinas notificó al OSD el 23 de septiembre de 2011 su decisión de apelar respecto de determinadas cuestiones de derecho tratadas en los informes del Grupo Especial e interpretaciones jurídicas formuladas por el Grupo Especial en esta diferencia, por lo que el plazo de 60 días expira el martes 22 de noviembre de 2011. Teniendo en cuenta el tiempo que se necesita para la finalización y traducción de los informes, el Órgano de Apelación no podrá distribuirlos para el martes 22 de noviembre de 2011. Estimamos que los informes del Órgano de Apelación en esta apelación se distribuirán a los Miembros de la OMC a más tardar el jueves 22 de diciembre de 2011.
